



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2023

VISTO la Resolución N° 1695/23 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, a través de la cual se solicita el aval para la incorporación de un docente para el dictado de las carreras de Especialización y Maestría en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior autorizó por Resoluciones N° 278/13 y 1638/13 el dictado de las carreras de Especialización y Maestría en Docencia Universitaria en la Facultad Regional Tucumán.

Que la citada Facultad Regional plantea la necesidad de incorporar un docente a las mencionadas carreras, contando para ello con una profesional de reconocido prestigio en el área.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad ha analizado los antecedentes y la documentación que acompañan la solicitud y aconseja dar curso favorable a lo solicitado.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado recomienda aprobar la presente resolución.

Que la efectiva conformación del cuerpo docente quedará supeditada al cronograma de dictado de las correspondientes actividades académicas de la Facultad Regional.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTICULO 1º.- Avalar la propuesta de incorporación de la Dra. Silvana LAGORIA (DNI 25.667.994) para el dictado del curso “La Universidad como Organización”, obligatorio para la Especialización y Maestría en Docencia Universitaria en la Facultad Regional Tucumán, en un todo de acuerdo con el currículum aprobado por Ordenanzas N° 1370 y 1369, y en el marco de lo establecido por el Reglamento de la Educación de Posgrado, Ordenanza N° 1924.

ARTICULO 2º.- Establecer que el cuerpo docente del curso citado en el Artículo 1º quedará conformado de la siguiente manera:

- Dra. Estela María MIRANDA
- Dra. Silvana LAGORIA

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2733/2023

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.